

SOPREI

23/05 - 04:05

M.P.S. SGPREI 175



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0453- 2022-MPS/A

Sechura, 17 de Mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 065-2022/MPS-GM/GDS-SGPS/PCA, de fecha 10 de mayo del 2022, emitido por la responsable del Programa de Complementación Alimentaria, sobre **RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR “MILAGROS DE JESUS”- AA.HH NUEVO HORIZONTE, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA; Y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de registro N° 5850 de fecha 05 de mayo del 2022, presentado por los directivos del Comedor Popular “Milagros de Jesús”- AA.HH Nuevo Horizonte, Distrito y Provincia de Sechura, solicitando el reconocimiento de su nueva junta directiva, adjuntando la relación y las copias de DNI de cada uno de los miembros que conforman la nueva junta directiva.

Que, mediante Informe de Visto la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 0198-2019-MPS/A de fecha 14 de Marzo del 2019, se reconoce la Junta Directiva del Comedor “Milagros de Jesús”- AA.HH Nuevo Horizonte, Distrito y Provincia de Sechura, asimismo se precisa que los integrantes del referido comedor popular, realizaron reunión el día 29 de abril del 2022 y ejecutaron la elección de su nueva junta directiva; por lo cual solicita se les otorgue el reconocimiento respectivo a la Nueva Junta Directiva, toda vez que cumple con el Reglamento de Organización y Funciones, anexando copia del acta y copia de la resolución de alcaldía N° 0198-2019-MPS/A, con la finalidad de que el trámite continúe, de tal manera que lo solicitado por los beneficiarios del comedor popular mencionado, puedan obtener la resolución de Alcaldía actualizada reconociendo la Nueva Junta Directiva.

Que, mediante proveído de fecha 17 de mayo del 2022, el Gerente Municipal deriva el expediente a Secretaría General para elaboración de Resolución de Alcaldía sobre Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del comedor popular “Milagros de Jesús”- AA.HH Nuevo Horizonte, Distrito y Provincia de Sechura.

Que, como gobierno Local se tiene la responsabilidad de ejecutar el Programa de Complementación Alimentaria como refiere el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, que atiende a todos los comedores Populares y Organizaciones Sociales de base de todo el ámbito provincial promoviendo la generación de oportunidades y/o capacidades de las organizaciones Sociales de Base para la mejora de sus Servicios incrementando sus ingresos autónomos amparados también por la RM N° 467-2016-MIDIS del 27 de Julio del 2016, actualizado con RM N° 041-2022-MIDIS.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307, " *Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vasos de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, cocinas Familiares, Centros materno infantil y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos*" asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, " *El Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado reglamento*".

Que, asimismo, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

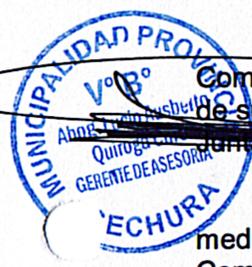
Que, el artículo 20° inciso 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las atribuciones del alcalde son de atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales (...);

Por, lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LO SOLICITADO, en consecuencia RECONOCER A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR “MILAGROS DE JESUS”- AA.HH NUEVO HORIZONTE, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA; CONFORMADO de la siguiente manera:

- | | | | |
|---|-----------------|---------------------------------------|-----------------|
| ➤ | Presidenta | : SRA. MARIA JACINTA COVEÑAS SILVA | DNI N° 02715194 |
| ➤ | Vice Presidenta | : SRA. TANIA ISABEL FIESTAS CURO | DNI N° 42392191 |
| ➤ | Secretaria | : SRA. SANDRA VANESSA PAIVA CHUNGA | DNI N° 46431412 |
| ➤ | Tesorera | : SRA. IVONI LUVEL CABRERA BERMEO | DNI N° 47831719 |
| ➤ | Almacenera | : SRA. ROSA ISABEL BOLO PANTA | DNI N° 76650812 |
| ➤ | Fiscal | : SRA. ISELA ROJAS RAMOS | DNI N° 03127813 |
| ➤ | 1°Vocal | : SRA. JENNY MARIELA COLLAZOS RUMICHE | DNI N° 44718813 |
| ➤ | 2°Vocal | : SRA. NANCY MARLENI BAYONA REYMUNDO | DNI N° 47664914 |

ARTÍCULO SEGUNDO .- DEJAR SIN EFECTO todo documento que se oponga a la presente resolución.





ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la responsable del Programa de Complementación Alimentaria, **COORDINAR** con los directivos del citado Comité para su adecuado abastecimiento, funcionamiento y fiscalización.

ARTICULO CUARTO.- EL PERIODO DE VIGENCIA de la mencionada Junta Directiva será de **Dos (02) años** contados a partir de la fecha de su Reconocimiento que se efectúa en mérito de la presente resolución, según Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sechura.



ARTICULO QUINTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO SEXTO .- Dar Cuenta a la Presidenta del Comité, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Oficina de Programa de Complementación Alimentaria, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE



JEM/Alc.
LLPP/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECEPCIONADO
23 MAY 2022
N° REG: 861 HORA: 4:05PM
N° FOLIOS: 02pgs FIRMA: [Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG: 861
PASE A: U.E. J
PARA: Publicación en Portal
Web Institucional
FECHA: 23/05/22 FIRMA: [Signature]

